



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, (20) de *Marzo* de dos mil dieciocho (2018)

Auto de Sustanciación N° 34/

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 **2015 00289 01**
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JAIRO MUÑOZ MUÑOZ
DEMANDADO: UGPP

En atención a lo resuelto mediante sentencia de segunda instancia del 24 de enero de 2018, proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, Magistrado Ponente Doctora Lorena Martínez Jaramillo, confirmó la sentencia N°104 del 30 de septiembre de 2016.

Esta Agencia judicial ordenará obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior.

En consecuencia, se

DISPONE:

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, mediante sentencia de segunda instancia del 24 de enero del 2018.
- Por Secretaría, **PROCÉDASE** a la liquidación de costas ordenada, y posteriormente archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZULAY CAMACHO CALERO

JUEZ

fco

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica por:

Estado N° 033
De 26.03.18
Secretario, /





JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, (20) de *Marzo* de dos mil dieciocho (2018)

Auto de Sustanciación N° 340

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 2014 00459 01
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ALFONSO MEJIA BARRERA
DEMANDADO: UGPP

En atención a lo resuelto mediante sentencia de segunda instancia del 24 de enero de 2018, proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, Magistrado Ponente Doctora Lorena Martínez Jaramillo, confirmó la sentencia N° 025 del 24 de febrero de 2016.

Esta Agencia judicial ordenará obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior.

En consecuencia, se

DISPONE:

- 1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, mediante sentencia de segunda instancia del 24 de enero del 2018.
- 2. Por Secretaría, **PROCÉDASE** a la liquidación de costas ordenada, y posteriormente archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ZULAY CAMACHO CALERO
JUEZ

fco

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica por:
 Estado N° 037
 De 2103.18
 Secretario, /





JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 20 de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Auto de Sustanciación N° 348

Proceso : 76001 33 33 006 2017 00027 00
Medio de Control : Reparación Directa
Demandante : Hildebrado Llano Velásquez y Otros
Demandado : EPS Emssanar ESS y Otros

Teniendo en cuenta el vencimiento del término de traslado de la demanda, el Despacho procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se,

RESUELVE

1º. Fijese para el día 04 de septiembre de 2018 a las 09:30 am. Como fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en el proceso de la referencia.

2º. RECONOCER personería para actuar como apoderado de la entidad llamada en garantía Seguros Del Estado S.A., al abogado Carlos Julio Salazar Figueroa, identificado con C.C. N° 12.983.608 y T.P. N° 89.926 del C.S. de la J., en los términos del poder conferido obrante a folios 199 a 202 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZULAY CAMACHO CALERO
Juez

CJOM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica por:

Estado N° 033
 De 21.03.18
 Secretario, Sala 3





93

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 20 de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Auto de Sustanciación N° 349

Proceso : 76001 33 33 006 2017 00259 00
Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Demandante : Ana Milena Ramírez Ordoñez
Demandado : Colpensiones

Teniendo en cuenta el vencimiento del término de traslado de la demanda, el Despacho procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESUELVE

1º. Fijese para el día 04 de septiembre de 2018 a las 10:30 am. Como fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en el proceso de la referencia.

2º RECONOCER personería para actuar como apoderada de la parte demandada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, a la abogada María Juliana Mejía Giraldo identificada con C.C. N° 1.144.041.976 y T.P. N° 258.258 del C.S. de la J., en los términos del poder a ella conferido obrante a folios 73 a 78 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZULAY CAMACHO CALERO
Juez

CJOM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica por:

Estado N° 033

De 21.03.18

Secretario, 1

Aula 3





94

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 20 de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Auto de Sustanciación N° 370

Proceso : 76001 33 33 006 **2017 00204 00**
Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante : William Valencia Guevara
Demandado : Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR

Teniendo en cuenta el vencimiento del término de traslado de la demanda, el Despacho procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se,

RESUELVE

1º. Fijese para el día **4 de septiembre de 2018 a las 02:00 pm.** como fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en el proceso de la referencia.

2º. Reconocer personería para actuar como apoderado de la entidad demandada al abogado Orlando Muñoz Ramírez identificado con C.C. N° 16.212.408 Y T.P N° 156.453 del C.S de la J., en los términos del poder a él conferido obrante a folios 66 a 75 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZULAY SAMACHO CALERO
Juez

cjom

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica por:

Estado N° 033
De 21.03.18
Secretario, _____

Zulay





AN

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 20 de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Auto de Sustanciación N° 347

Proceso : 76001 33 33 006 2016 00371 00
Medio de Control : Reparación Directa
Demandante : Calos Andrés Duque y Otros
Demandado : Nación-Ministerio de Defensa-Policía Nacional

Teniendo en cuenta el vencimiento del término de traslado de la demanda, el Despacho procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se,

RESUELVE

1º. Fíjese para el día 03 de septiembre de 2018 a las 02:00 pm. Como fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en el proceso de la referencia.

2º. RECONOCER personería para actuar como apoderado de la entidad llamada en garantía QBE Seguros S.A., al abogado Luis Fernando Patiño Marín, identificado con C.C. N° 16.710.946 y T.P. N° 122.187 del C.S. de la J., en los términos del poder conferido obrante a folios 102 a 104 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZULAY CAMACHO CALERO
Juez

CJOM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica por:

Estado N° 033
 De 21/03/18
 Secretario, _____

Ada 7





JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 20 de 20 MAR 2018 de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Auto de Sustanciación N° 317

Proceso : 76001 33 33 006 2017 00193 00
Medio de Control : Reparación Directa
Demandante : María Alexandra Sepúlveda Román
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

Teniendo en cuenta el vencimiento del término de traslado de la demanda, el Despacho procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se,

RESUELVE

1°. Fijese para el día **05 de septiembre de 2018 a las 02:00 p.m.** como fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en el proceso de la referencia.

2°. Reconocer personería para actuar como apoderado de la entidad demandada a la abogada Karem Caicedo Castillo identificado con C.C. N° 1.130.638.186 y T.P N° 263.469 del C.S de la J., en los términos del poder a él conferido obrante a folios 109 a 116 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZULAY CAMACHO CALERO
Juez

cjom

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica por:

Estado N° 033
 De 21.03.18
 Secretario, _____

Sala 9





JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 20 de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Auto de Sustanciación N° 312

Proceso : 76001 33 33 006 2016 00110 00
Medio de Control : Reparación Directa.
Demandante : Carlos Alberto Cuenca Cuenca y Otro
Demandado : INPEC.

Teniendo en cuenta el vencimiento del término de traslado de la demanda, el Despacho procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se,

RESUELVE

1°.- Fíjese para el día **5 de septiembre de 2018 a las 10:30 a.m.** como fecha para celebrar la Audiencia Inicial dentro del proceso de la referencia que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

2°.- Reconocer personería para actuar como apoderado de la entidad demandada INPEC, al abogado Claudio Montero Díaz identificado con C.C. N° 15.814.362 y T.P. N° 178.996 del C.S. de la J. en los términos del poder a él conferido obrante a folios 84-88 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZULAY CAMACHO CALERO
Juez

cjom

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica por:

Estado N° 033

De 21.03.18

Secretario, 1

Sala 9





61

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 20 de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Auto de Sustanciación N° 353

Proceso : 76001 33 33 006 **2017 00253 00**
Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante : José Antonio Soto Bernal
Demandado : Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR

Teniendo en cuenta el vencimiento del término de traslado de la demanda, el Despacho procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se,

RESUELVE

1º. Fíjese para el día 5 de septiembre de 2018 a las 9:30 am. como fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en el proceso de la referencia.

2º. Reconocer personería para actuar como apoderado de la entidad demandada al abogado Orlando Muñoz Ramírez identificado con C.C. N° 16.212.408 Y T.P N° 156.453 del C.S de la J., en los términos del poder a él conferido obrante a folios 35 a 44 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZULAY CAMACHO CALERO
Juez

cjom

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica por:

Estado N° 033
De 21.03.18
Secretario, 1

Aula 9

